



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 236 - Tel.: 4452640

"2026 – Año del 100º Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer – Ley Nacional N° 11.357"

RESISTENCIA, 07 MAY 2026

DICTAMEN N°

081

Ref.: E2-2026-1454-Ae - L.P. N° 11/26 – Objeto: "Adquisición trimestral de insumos descartables de uso exclusivo en diferentes áreas y sectores del Hospital "Dr. Julio C. Perrando: Neonatología, UPP, Neumología, Oncología, Hematología, Banco de Leche Humana, cirugía: general, plástica, reconstructiva, cabeza y cuello, torácica y cardiovascular; quirófanos, Nefrología, entre otros; sectores: G y E; y para la atención de pacientes ambulatorios diarios en dicho Nosocomio de alta complejidad, dependiente del Ministerio de Salud". (SEGUNDO LLAMADO - DEC-2026-31-APP-CHACO).

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

VUELVA, haciéndose saber que examinado el expediente de referencia que consta de sesenta y seis (66) e-partes, se aprecia conforme surge de las constancias de e-partes 16/18, que se ha dado publicidad al llamado a la presente licitación en diarios locales, en la página web oficial y en el Boletín oficial.

A e-parte 3, obra el DEC-2026-31-APP-CHACO, mediante el cual se declaran desiertos los renglones N° 12, 26, 69, 87, 91, 92, 93, 108, 117, 118, 119, 132 y 133, por no presentar oferta alguna, y el renglón N° 52, por no presentar oferta admisible y fracasados los renglones N° 4, 5, 7, 8, 9, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 38, 41, 44, 48, 49, 50, 51, 57, 61, 64, 63, 65, 66, 67, 68, 70, 73, 76, 77, 78, 80, 81, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 148, 149 y 150; todos por desistimiento de oferente de la Licitación Pública N° 84/25, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales y se autoriza a realizar un nuevo llamado a licitación pública.

A e-partes 9 y 10 obra, comprobante de reserva interna y factibilidad presupuestaria 2026.

A e-parte 40, obra Acta de Apertura N° 16 de fecha 5 de marzo de 2026, con constancia de haber recibido trece (13) sobres.

A e-parte 42, obra cuadro comparativo de ofertas.

A e-partes 44 y 45, obra opinión técnica y Acta de Pre-Adjudicación de la Comisión de Aval Técnico. **Se sugiere, para casos futuros renombrar como Acta o Informe de la Comisión de Aval Técnico, a fin de no generar confusión con el Acta de Pre-adjudicación, además verificar que el mismo haya sido suscripto por todos los integrantes de la Comisión conforme al artículo 9° del DEC-2026-31.**

A e-partes 47 y 48 obra, cuadro y Acta de Pre-adjudicación.

A e-parte 49, obra nota aclarando que por Decreto N° 1758/25, se deja sin efecto la designación del Dr. Rafael Ademar Meneses, en el cargo de Subsecretario de Programación y Gestión Estratégica, quedando la Comisión de Pre-adjudicación compuesta por la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera y la Dirección de Administración del Ministerio de Salud.

A e-parte 55, la firma GLM GROUP S.R.L CUIT 30-717221520, informa el retiro de la oferta de los renglones 57 y 58.

A e-parte 58, obra cuadro rectificativo de pre-adjudicación.

A e-parte 59, obra Acta rectificativa de Pre-adjudicación N°20, de fecha de 6 de abril de 2026, en base a las intervenciones de la Comisión de Aval técnico, el informe elaborado y sus aclaraciones, la aludida Comisión decide pre-adjudicar a: Oferta 2 de la firma Ari Nea S.R.L, CUIT 30-71048729-0, el renglón 29, por menor precio; el renglón 53, por menor precio

admisible; los renglones 24, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 96, 99, 100 y 101, por ser único oferente; y los renglones 13, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56 y 57, por ser único oferente admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos trescientos sesenta y un millones ciento veintisiete mil quinientos cincuenta (\$361.127.550). Oferta 3 de la firma Max Continental S.A., CUIT 30-71408291-0, el renglón 25, por menor precio admisible; los renglones 33 y 98, por menor precio; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos seis millones ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta (\$6.143.340). Oferta 4 del señor José Luis Mascimo, CUIT 20-04692647-2, los renglones 4, 5, 14, 15, 26 y 75, por menor precio admisible; en los renglones 12, 16 (en 5 unidades), 36 (en 10 unidades), 37 (en 10 unidades), 38 en 10 unidades), 39 (en 10 unidades), 40 (en 10 unidades), 67 y 74, por menor precio; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento catorce millones doscientos ochenta y un mil seiscientos veinte (\$114.281.620). Oferta 5 de la firma GLM Group S.R.L, CUIT 30-71722152-0, los renglones 6, 11, 56 y 57, por menor precio; el renglón 7, por menor precio admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos once millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos catorce (\$11.642.914). Oferta 6 de la firma Euro Pharma S.A., CUIT 30-71407977-4, los renglones 1, 3, 43, 71, 72, 73, 84 y 90, por menor precio; el renglón 9, por menor precio admisible; los renglones 2, 31 y 97, por ser único oferente; los renglones 102, 103 y 104, por ser único oferente admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y nueve con setenta centavos (\$45.451.889,70). Oferta 9 de la firma Able S.A., CUIT 30-71403495-9, los renglones 17, 18, 19, 20, 21, 22, 28, 68, 70 y 81, por menor precio; los renglones 23 y 27, por menor precio admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos veintitrés millones doscientos veintinueve mil setecientos dieciocho con veinte centavos (\$23.229.718,20). Oferta 10 de la firma Alberto J. Mazzone S.A., CUIT 33-71110235-9, el renglón 8, por menor precio admisible; el renglón 42, por ser único oferente admisible; y ambos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos (\$8.494.200). Oferta 11 de la firma Biofar S.A., CUIT 30-70780073-5, el renglón 34, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cincuenta y ocho millones trescientos veintinueve mil (\$58.329.000). Oferta 13 de la firma Royal Farma S.A., CUIT 30-70858423-8, el renglón 10, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos dos millones quinientos ochenta mil novecientos treinta (\$2.580.930). El monto total Pre-adjudicado asciende a la suma de pesos seiscientos treinta y un millones doscientos ochenta y un mil ciento sesenta y uno con noventa centavos (\$631.281.161,90).

A e-parte 63, obra anteproyecto de Decreto por el cual se adjudica la presente Licitación Pública.

A e-parte 65, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las constancias de la presente, se sugiere se revea la redacción del 7º párrafo del Considerando del proyecto de decreto obrante a e-parte 63.

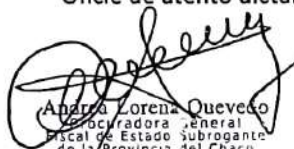
Además, se observa que se encuentran mal escaneadas las Constancias de Inscripción de ARCA de las firmas Max Continental S.A. y José Luis Mascimo, con fecha anterior al Acto de Apertura, por lo que no puede observarse su vigencia.

Se debe tener presente que el procedimiento de selección debe guardar razonabilidad, en procura de un criterio de eficiencia, con suficiente transparencia en el proceso de contratación, respetando las condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio, y compatibilizando las contrataciones que se realicen con los principios constitucionales y normativos.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, presente lo sugerido, prosígase el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.


Andrea Lorena Quevedo
Procuradora General
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M.P. 4673 T.O.XI F.1589 STJCh
C.S.J.N. T.O. L.O. F.0704